INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

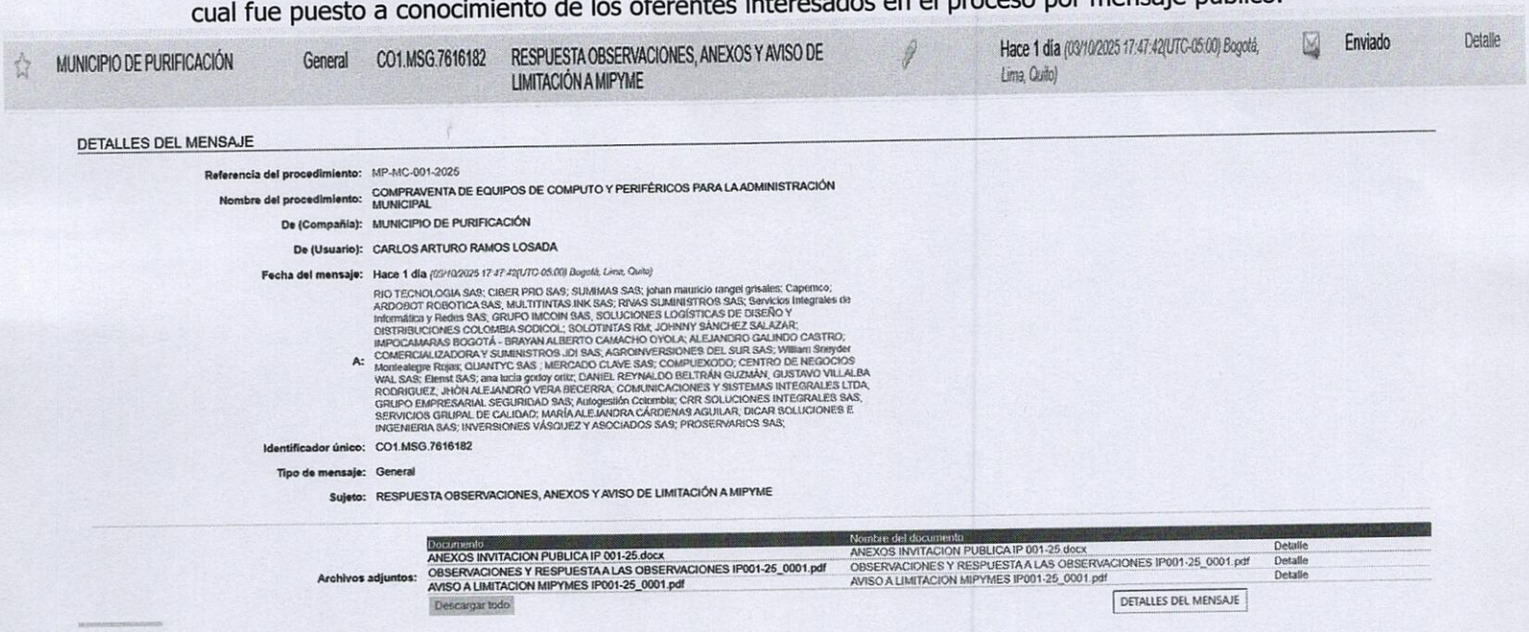
PROCESO DE MINIMA CUNATIA No. MP-MC-001-2025

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en la Invitación Publica del presente proceso, cuyo objeto es: "**COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**", por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
1	**PERSONA JURIDICA**	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.816.809-9, representada legalmente por **SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO** identificado con cedula de ciudadanía No 72.099.207 de Sabanagrande - Atlántico	07/03/2025 a las 4:54:20 pm	CR 45 No 84 - 111 Barranquilla - Atlántico
2	**PERSONA NATURAL**	**GUSTAVO VILLABA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación	11/03/2025 a las 11:54:35	Calle 13 No 4 - 16 BARRIO OSPINA PEREZ SECTOR 1 Purificación, Tolima
3	**PERSONA NATURAL**	**JOHNNY SANCHEZ SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No 14.607.985 de Cali	12/03/205 a las 5:49:53	CL 43 111 50 Cali – Valle
4	**PERSONA JURIDICA**	**INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS** identificada con NIT 901.924.018-6, representada legalmente por **GINA FERNANDA VELEZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No 39.577.634 de Girardot	12/03/2025 a las 7:36:28	Calle 151 No 11-32 Ed Lombardia apto 1016 Bogotá D.C.

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Hace 4 días *(03/07/2025 16:54:20(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CENTRO DE NEGOCIOS WAL SAS** COLOMBIA, Barranquilla Identificación fiscal: 900816809
2	Hace 23 horas *(03/11/2025 11:54:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**GUSTAVO VILLALBA RODRÍGUEZ** COLOMBIA, Purificación Identificación fiscal: 93204148
3	Hace 5 horas *(03/12/2025 05:49:53 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**JOHNNY SÁNCHEZ SALAZAR** COLOMBIA, Cali Identificación fiscal: 14607985
4	Hace 3 horas *(03/12/2025 07:36:28 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**V2M** COLOMBIA, Bogotá Identificación fiscal: 901924018

Que en el informe preliminar de evaluación, la entidad estatal informó que el presente proceso de Mínima Cuantía No MP-MC-001-2025, se limitó a MiPymes Municipal, tal y como se evidencia en el aviso de Limitación a MiPymes publicado en la Plataforma SECOP II el día 10 de marzo de 2025, el cual fue puesto a conocimiento de los oferentes interesados en el proceso por mensaje público.



MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN General CO1.MSG.7616182 RESPUESTA OBSERVACIONES, ANEXOS Y AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME Hace 1 día (03/10/2025 17:47:42(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Enviado Detalle

DETALLES DEL MENSAJE

Referencia del procedimiento: MP-MC-001-2025

Nombre del procedimiento: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

De (Compañía): MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

De (Usuario): CARLOS ARTURO RAMOS LOSADA

Fecha del mensaje: Hace 1 día (03/10/2025 17:47:42(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

A: RIO TECNOLOGIA SAS; CIBER PRO SAS; SUMIMAS SAS; johan mauricio rangel grisales; Capemco; ARDOBOT ROBOTICA SAS; MULTITINTAS INK SAS; RIVAS SUMINISTROS SAS; Servicios Integrales de Informática y Redes SAS; GRUPO IMCOIN SAS; SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE DISEÑO Y DISTRIBUCIONES COLOMBIA SODICOL; SOLOTINTAS RM; JOHNNY SÁNCHEZ SALAZAR; IMPOCAMARAS BOGOTÁ - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA; ALEJANDRO GALINDO CASTRO; COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI SAS; AGROINVERSIONES DEL SUR SAS; William Sneyder Montealegre Rojas; CUANTYC SAS ; MERCADO CLAVE SAS; COMPUEXODO; CENTRO DE NEGOCIOS WAL SAS; Elemt SAS; ana lucia godoy ortiz; DANIEL REYNALDO BELTRÁN GUZMÁN; GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ, JHON ALEJANDRO VERA BECERRA; COMUNICACIONES Y SISTEMAS INTEGRALES LTDA; GRUPO EMPRESARIAL SEGURIDAD SAS; Autogestión Colombia; CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS; SERVICIOS GRUPAL DE CALIDAD; MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR; DICAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS; INVERSIONES VÁSQUEZ Y ASOCIADOS SAS; PROSERVARIOS SAS;

Identificador único: CO1.MSG.7616182

Tipo de mensaje: General

Sujeto: RESPUESTA OBSERVACIONES, ANEXOS Y AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

Archivos adjuntos:

Documento	Nombre del documento	
ANEXOS INVITACION PUBLICA IP 001-25.docx	ANEXOS INVITACION PUBLICA IP 001-25.docx	Detalle
OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES IP001-25_0001.pdf	OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES IP001-25_0001.pdf	Detalle
AVISO A LIMITACION MIPYMES IP001-25_0001.pdf	AVISO A LIMITACION MIPYMES IP001-25_0001.pdf	Detalle

Descargar todo

DETALLES DEL MENSAJE

Así mismo, y habiéndose establecido previamente la Limitación a MiPymes Municipal dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, el cual fue de conocimiento público como ya se evidencia en las anteriores imágenes, dando cumplimiento al principio de publicidad, la entidad informó que RECHAZA las ofertas, en el entendido que sus domicilios principales no son del Municipio de Purificación.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL	OBSERVACION
1	**PERSONA JURIDICA**	**BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.816.809-9, representada legalmente por **SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO** identificado con cedula de ciudadanía No 72.099.207 de Sabanagrande - Atlántico	07/03/2025 a las 4:54:20 pm	CR 45 No 84 - 111 Barranquilla - Atlántico	No se acepta y se RECHAZA la participación de este oferente por parte de esta entidad, por cuanto el proceso se limitó a MIPYME MUNICIPAL
2	**PERSONA NATURAL**	**JOHNNY SANCHEZ SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No 14.607.985 de Cali	12/03/205 a las 5:49:53	CL 43 111 50 Cali – Valle	No se acepta y se RECHAZA la participación de este oferente por parte de esta entidad, por cuanto el proceso se limitó a MIPYME MUNICIPAL
3	**PERSONA JURIDICA**	**INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS** identificada con NIT 901.924.018-6, representada legalmente por **GINA FERNANDA VELEZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No 39.577.634 de Girardot	12/03/2025 a las 7:36:28	**Nota:** El oferente no aporta en su propuesta Certificado de Existencia y representación legal, para establecer de manera clara el lugar del domicilio principal, sin embargo, allega copia del RUT, donde se establece que el domicilio de la persona jurídica es en la Calle 151 11 32 ED LOMBARDIA AP 1016 de la Ciudad de Bogotá D.C.	No se acepta y se RECHAZA la participación de este oferente por parte de esta entidad, por cuanto el proceso se limitó a MIPYME MUNICIPAL

Aclarado lo anterior, la entidad procede a realizar la verificación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos de la única propuesta **HABILITADA** para seguir participando en el presente proceso, verificación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**GUSTAVO VILLABA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación	
	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**	El proponente aporta formato debidamente diligenciado.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS): Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar. - La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. - Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que	**N/A**	El oferente es persona Natural.

tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.	**N/A**	**N/A**
PODER Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o	**N/A**	**N/A**

apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.		
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES) Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.	**CUMPLE**	Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición del 07/03/2025. Matricula No 32628 renovada el 18 de marzo de 2024. Actividades Económicas CIIU G4741 y G4769 son acordes al objeto del proceso: ***4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.*** Y ***4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.*** *Esta clase incluye: • El comercio al por menor de discos de vinilo, cintas magnetofónicas, discos compactos, casetes de música, cintas de video y DVD, disco Blu-ray.* Tamaño de la empresa MICROEMPRESA
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).	**CUMPLE**	El proponente aporta el documento legible
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.	**N/A**	**N/A**

• La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación: Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Purificación Tolima, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015. Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo el proponente deberá	**CUMPLE**	**Póliza No.:** 25-44-101200698 Anexo: 0 **Entidad**: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Expedición:** 11/03/2025 **Tomador:** GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ **Beneficiario:** MUNICIPO DE PURIFICACION – TOLIMA **Vigencias:** Desde 12/03/2025 Hasta 27/06/2025 Valor: **$3.981.780,30 M/CTE.**

anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo. Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	**CUMPLE**	La persona natural certifica bajo gravedad de juramento en el formato correcto, que se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social, durante los 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de esta oferta, y a su vez aporta copia de las planillas de aportes a la seguridad social desde el mes de septiembre de 2024 al mes de febrero 2025.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE**	El proponente aporta el RUT vigente, donde se evidencia las actividades económicas acordes al objeto del contrato.
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato debidamente diligenciado.

con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario. La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.		
RECIPROCIDAD En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.	**N/A**	**N/A**
ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea

General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.		
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta)	**CUMPLE**	La entidad consulto los antecedentes en Línea
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.	**CUMPLE**	El proponente subsanó dentro del término concedido, aportando el certificado REDAM
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato debidamente diligenciado.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE- HABILITADO**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Cumplida con la verificación definitiva de los requisitos Habilitantes Jurídicos del proponente **GUSTAVO VILLABA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 93.204.148 de Purificación, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, por lo que este comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la presente oferta.

Que la entidad reitera su decisión de **RECHAZAR** las ofertas de **BUSINESS CENTER WAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.816.809-9, representada legalmente por **SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO** identificado con cédula de ciudadanía No 72.099.207 de Sabanagrande - Atlántico, **JOHNNY SANCHEZ SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No 14.607.985 de Cali, **INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS** identificada con NIT 901.924.018-6, representada legalmente por **GINA FERNANDA VELEZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No 39.577.634 de Girardot, por no cumplir, teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos de ser **MIPYME MUNICIPAL**, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y al AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES publicado en la plataforma SECOP II por medio de mensaje público.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los Catorce (14) días del mes de marzo de 2025.

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Jurídico evaluador

Proyectó: **MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO**
Profesional Jurídico de Apoyo - OAJC

Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-MC-001-2025

Descripción del proceso COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

De: GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ

Usuario: GUSTAVO VILLALBA RODRIGUEZ

Fecha: 7 minutos de tiempo transcurrido *(13/03/2025 10:52:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7629255

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANAR DOCUMENTO REDAM

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFIUCADO REDAM GUSTAVO VILLALBA.pdf	CERTIFIUCADO REDAM GUSTAVO VILLALBA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos dias, por medio del presente, me permito presentar subsanacion del documento faltante en la propuesta, CERTIFICADO REDAM.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93204148 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/03/2025 10:32 AM

Código Verificación: **6Z1R754X3P**

Válida hasta: **11/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC